

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

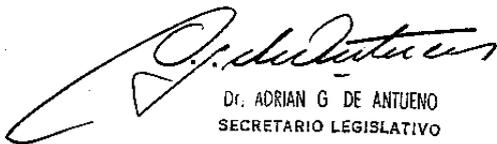
Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial, remita informes a esta Honorable Cámara sobre:

- a) Razón por la cuál aún no se ha llevado a cabo el sorteo correspondiente para la designación de espacios publicitarios, entre los partidos políticos debidamente constituidos en el Territorio.
- b) Tarifas vigentes, en lo que a publicidad respecta, para partidos políticos y anunciantes en general.
- c) Cantidad de veces por día, que se emiten comunicados información o propaganda de organismos oficiales.
- d) Si existe argumento legal que limite a cuatro (4) veces por día, como máximo la propaganda política partidaria con cargo.
- e) Si existe autorización de parte del Poder Ejecutivo Territorial para la realización de propaganda mural en las dependencias internas y de organismos oficiales, en virtud de la cual se ha desplegado publicidad correspondiente al partido Unión Cívica Radical.

Artículo 2º - De forma.

RESOLUCION Nº 120 /85

DADA EN SESION DEL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1985



Dr. ADRIAN G DE ANTUENO
SECRETARIO LEGISLATIVO



IGNACIO SOSA
VICE-PRESIDENTE 1º
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL